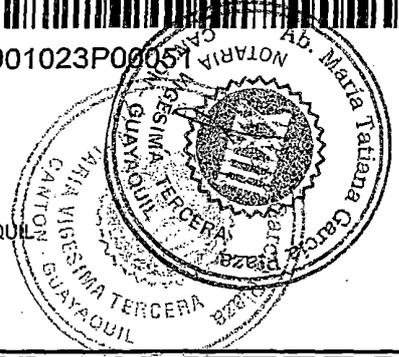




Factura: 002-003-0000474510



20170901023P00051



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901023P00051					
ACTO O CONTRATO:							
CAMBIO DE DOMICILIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ENERO DEL 2017, (9:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUIRRE POSLIGUA YINA YISSELA	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0916790132	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	TRANSPORTE MILLARCOR S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P00051
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CAMBIO DE DOMICILIO Y ABOLICIÓN
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
TRANSPORTE MILLARCOR S.A.**



**CUANTIA: INDETERMINADA.-----
DÍ: TRES TESTIMONIOS.-----
-----**

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes
12 de enero del año dos mil diecisiete ante mí, **ABOGADA**
13 **MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA**
14 **TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: La
15 compañía **TRANSPORTE MILLARCOR S.A.** , debidamente
16 representada por su Gerente General y Representante
17 legal, la señora **YINA YISSELA AGUIRRE POSLIGUA**, según
18 consta del nombramiento que se adjunta como
19 documento habilitante a la presente escritura, quien
20 declara ser de estado civil soltera, de profesión
21 comerciante, de nacionalidad ecuatoriana y
22 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. La
23 compareciente capaz para contratar y de contraer
24 obligaciones a quien conozco en virtud de haberme
25 exhibido sus documentos de identificación, cuyas
26 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí
27 agregó como documentos habilitantes de lo que doy
28 fe; Advertida por mí la notaria de los efectos y



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLATA
NOTARIO

1 resultados de esta escritura, así como examinados que
2 fueron en forma aislada y separada y me declara que
3 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
4 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
5 seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la
6 siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
7 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a incorporar una
8 por la cual conste el **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA**
9 **DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE**
10 **MILLARCOR S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes
11 cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
12 **INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
13 presente escritura, la señora YINA YISELA AGUIRRE
14 POSLIGUA, en su calidad de Gerente General y como
15 tal Representante Legal de la compañía TRANSPORTE
16 MILLARCOR S.A., conforme lo acredita con su
17 nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se
18 agrega a esta minuta como documento habilitante y
19 debidamente autorizada por las Juntas General es
20 Universales Extraordinarias de Accionistas de fecha
21 treinta de noviembre del dos mil dieciseis y del cinco de
22 enero del dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La compañía **TRANSPORTE**
24 **MILLARCOR S.A.** se constituyó mediante escritura
25 pública otorgada el seis de marzo del dos mil quince
26 ante el Notario Trigésima Octava del cantón Guayaquil,
27 Doctor Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Ventanas de la Provincia de Los



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 Ríos el día seis de marzo del dos mil quince. **DOS.DOS.**
2 La Junta General Universal Extraordinaria de
3 Accionistas de la compañía **TRANSPORTE MILLARCOR**
4 **S.A.**, en sesión celebrada el día treinta de noviembre
5 del dos mil dieciseis, cuya copia del acta se agrega a
6 la presente escritura como documento habilitante
7 resolvió aprobar la reforma de su Estatuto Social en lo
8 referente a su domicilio debidamente determinado en
9 el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía
10 con la finalidad de cambiar el domicilio principal de la
11 compañía del cantón Ventanas al cantón Guayaquil
12 de la provincia del Guayas. **DOS.TRES.-** Mediante
13 Resolución Numero cero dieciseis – RE – 009 – 2016 –
14 ANT – DPG de fecha veintiocho de diciembre del dos
15 mil dieciseis, la Agencia Nacional de Transito emitió
16 informe favorable para la reforma de estatuto de la
17 compañía, cuya copia se adjunta a la presente
18 escritura pública. **DOS.CUATRO.-** La Junta General
19 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
20 **TRANSPORTE MILLARCOR S.A.**, en sesión celebrada el
21 día treinta de noviembre del dos mil dieciseis, cuya
22 copia del acta se agrega a la presente escritura
23 como documento habilitante resolvió aprobar la
24 reforma de su Estatuto Social en lo referente a agregar
25 en su artículo tercero las disposiciones solicitadas en la
26 Resolución Numero cero dieciseis – RE – 009 – 2016 –
27 ANT – DPG de fecha veintiocho de diciembre del dos
28 mil dieciseis, la Agencia Nacional de Transito.





NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCO PLAZA
NOTARIA

1 **CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO, Y**
2 **REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
3 **TRANSPORTE MILLARCOR S.A.-** Con los antecedentes
4 expuestos, la señora **YINA YISELA AGUIRRE POSLIGUA**, a
5 nombre y representación de la compañía **TRANSPORTE**
6 **MILLARCOR S.A.**, en su calidad de Gerente General y
7 como tal, Representante Legal de la misma y
8 debidamente autorizada por la Junta General de
9 Accionistas de la compañía de fecha treinta de
10 noviembre del dos mil dieciseis, declara: **TRES.UNO.-**
11 Que se reforma el artículo Segundo y cuarto del
12 Estatuto Social de la compañía en los
13 siguientes términos: "**ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-**
14 "*El domicilio principal de la compañía es el cantón*
15 *Guayaquil, de la Provincia del Guayas. Podrá*
16 *establecer agencias, sucursales o establecimientos*
17 *administrados por un factor, en uno o más lugares*
18 *dentro del territorio nacional o en el exterior,*
19 *sujetándose a las disposiciones legales*
20 *correspondientes";* "**ARTICULO TERCERO: OBJETO ÚNICO:**
21 *La compañía se dedicara exclusivamente al*
22 *TRANSPORTE DE CARGA PESADA a nivel nacional,*
23 *sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del*
24 *Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, sus*
25 *reglamentos y las disposiciones que emitan los*
26 *organismos competentes en esta materia. Los permisos*
27 *de operación que reciba la compañía para la*
28 *prestación del servicio exclusivo comercial de transporte*



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 de carga pesada, serán autorizados por la Agencia
2 Nacional de Regulación y Control de Transporte
3 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen
4 títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por
5 consiguiente, no son susceptibles de negociación,
6 reforma del Estatuto, aumento o cambio
7 variación de servicio y más actividades
8 Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previa
9 informe favorable de la Agencia Nacional de
10 Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y
11 Seguridad Vial. La compañía en todo lo relacionado
12 con el tránsito y transporte terrestre; se someterá a la
13 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
14 Seguridad vial, sus reglamentos; y a las regulaciones que
15 sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de
16 Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y
17 Seguridad Vial. " **TRES.DOS.-** Que la abogada Anllela
18 Tatiana Battaglia Barona queda autorizada para realizar
19 todos los trámites pertinentes, para la completa
20 legalización de la presente Escritura Pública de
21 Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto Social, así
22 como su inscripción en los registros mercantiles
23 correspondientes.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
24 **JURAMENTADA.-** La señora YINA YISELA AGUIRRE
25 POSLIGUA, en su calidad de Gerente General y
26 Representante legal de la compañía declara bajo
27 juramento lo siguiente: **CUATRO.UNO.-** Que la compañía
28 se constituyó con domicilio principal en el cantón





NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 Ventanas de la provincia de Los Ríos y que su domicilio
2 estará en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
3 República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o
4 sucursales dentro o fuera del territorio nacional.
5 **CUATRO.DOS.-** Que la reforma al Estatuto Social de su
6 representada expresado en la presente escritura, ha sido
7 debidamente acordada y aceptada por los accionistas
8 de la compañía a razón de la Junta General Universal
9 Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de
10 noviembre del dos mil dieciseis cuya copia del acta se
11 adjunta a la presente escritura como documento
12 habilitante. **CUATRO.TRES.** Que a la presente fecha, la
13 Compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con
14 ninguna de sus instituciones; y que no mantiene
15 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de
16 Seguridad Social. Agregue Usted, Señora Notaria, las
17 demás formalidades de estilo necesarias para la plena
18 validez de la presente Escritura Pública. **HASTA AQUÍ LA**
19 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la
20 misma que se encuentra firmada por el Abogado Andrés
21 García Plaza, matrícula cero nueve - dos mil cinco -
22 doscientos cuarenta y uno, Foro de Abogado. Para la
23 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
24 observaron los preceptos legales que el caso requiere de
25 conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de
26 la Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria a los
27 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación
28 de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE MILLARCOR S.A., CELEBRADA EL 30 DE
NOVIEMBRE DEL 2016.**

En el cantón Guayaquil de la provincia del Guayas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos se reúnen en la sede social ubicada en el noveno piso, oficina 901 de la Torre B del Complejo Inmobiliario World Trade Center, la totalidad de los accionistas de la compañía TRANSPORTE MILLARCOR S.A., que son las siguientes personas

- a) La señora Yina Yissela Aguirre Posligua, propietaria de cuatrocientas (400) acciones iguales y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una; y,
- b) La señora Elisa Luzmila Posligua Dominguez, propietaria de cuatrocientas (400) acciones iguales y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una

La señora Yina Yissela Aguirre Posligua, Gerente General de la compañía, actúa como Secretaria de la Junta y es designada como Presidente de la Junta, la señora Elisa Luzmila Posligua Dominguez quien a su vez es Presidenta de la compañía. La secretaria procede a realizar la lista de asistentes, y al constatar que se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, por lo que los accionistas resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Reformar el Estatuto Social de la compañía con la finalidad de cambiar el domicilio principal de la compañía al cantón Guayaquil;
2. Autorizar a la Gerente General de la compañía a suscribir el contrato de Reforma de Estatutos.

Toma la palabra la palabra la señora Yina Yissela Aguirre Posligua y manifiesta que recomienda a la compañía cambiar su domicilio principal a la ciudad de Guayaquil ya que en la actualidad el negocio de la empresa se ha centrado en dicho cantón,; y propone reformar el artículo segundo de los estatutos de la siguiente forma:

"Artículo Segundo: Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes"

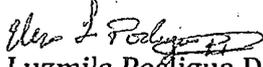
Posteriormente, los accionistas tratan la propuesta y por unanimidad resuelven lo siguiente:

Cambiar el domicilio principal de la compañía del cantón Ventanas de la provincia de Los Ríos al cantón Guayaquil de la provincia del Guayas, y por lo tanto, reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía.

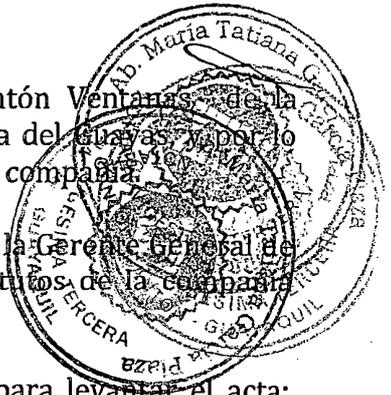
De la misma manera, los accionistas presentes autorizan a la Gerente General de la compañía para suscribir la escritura Reforma de Estatutos de la compañía TRANSPORTE MILLARCOR S.A..

No habiendo otro punto a tratar, se concede un receso para levantar el acta; luego de lo cual, se reinstala la sesión con la finalidad de dar lectura y aprobar el contenido de la misma, la cual es aprobada y suscrita por unanimidad sin ninguna observación. Se levanta la sesión, a las once horas con veinte minutos.

Guayaquil, 30 de noviembre del 2016.


Elisa Luzmila Posligua Dominguez
Presidente - Accionista


Yina Yissela Aguirre Posligua
**Secretaria - Gerente General
Accionista**



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE MILLARCOR S.A., CELEBRADA EL CINCO DE ENERO DEL 2017.

En el cantón Guayaquil de la provincia del Guayas, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las once horas y quince minutos se reunió en la sede social ubicada en el noveno piso, oficina 904 de la Torre B del Complejo Inmobiliario World Trade Center, la totalidad de los accionistas de la compañía TRANSPORTE MILLARCOR S.A., que son las siguientes personas

- a) La señora Yina Yissela Aguirre Posligua, propietaria de cuatrocientas (400) acciones iguales y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una; y,
- b) La señora Elisa Luzmila Posligua Domínguez, propietaria de cuatrocientas (400) acciones iguales y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una

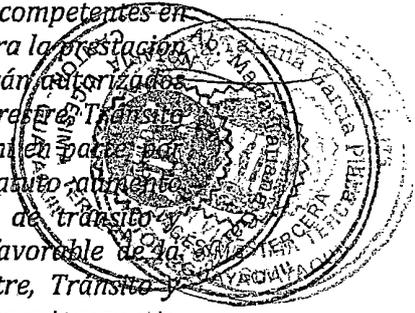
La señora Yina Yissela Aguirre Posligua, Gerente General de la compañía, actúa como Secretaria de la Junta y es designada como Presidente de la Junta, la señora Elisa Luzmila Posligua Domínguez quien a su vez es Presidenta de la compañía. La secretaria procede a realizar la lista de asistentes, y al constatar que se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, por lo que los accionistas resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Reformar el Estatuto Social de la compañía con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Agencia Nacional de Tránsito.
2. Autorizar a la Gerente General de la compañía a suscribir el contrato de Reforma de Estatutos.

Toma la palabra la palabra la señora Yina Yissela Aguirre Posligua y manifiesta que en función de lo resuelto por la Junta General de accionistas de la Compañía de fecha 30 de noviembre del 2016 en la cual se resolvió cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Ventanas a la ciudad de Guayaquil, y se procedió a solicitar a la Agencia Nacional de Tránsito su aprobación para la reforma del estatuto. La ANT mediante resolución 016 - RE - 009-2016 - ANT- DPG resolvió aprobar el cambio de domicilio a la ciudad de Guayaquil y reformar su estatuto; sin embargo además solicitó agregar al estatuto de la compañía las disposiciones que constan en el numeral 2 de la Resolución indicada. Continúa recomendando agregar dichas disposiciones en el artículo tercera del estatuto contenido del objeto social de la compañía, proponiendo que quede de la siguiente forma:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO ÚNICO: La compañía se dedicara exclusivamente al TRANSPORTE DE CARGA PESADA a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad

vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte. Por consiguiente, no son susceptibles de negociación. La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, sus reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”



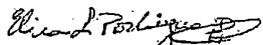
Posteriormente, los accionistas tratan la propuesta y por unanimidad resuelven lo siguiente:

Agregar las disposiciones al estatuto social de la compañía y por lo tanto, reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía. Adicionalmente, los presentes se ratifican por unanimidad en su deseo de cambiar el domicilio a la ciudad de Guayaquil y reformar el artículo segundo de la compañía en la forma aprobada en la Junta General de Accionistas del 30 de noviembre del 2016.

De la misma manera, los accionistas presentes autorizan a la Gerente General de la compañía para suscribir la escritura Reforma de Estatutos de la compañía TRANSPORTE MILLARCOR S.A..

No habiendo otro punto a tratar, se concede un receso para levantar el acta; luego de lo cual, se reinstala la sesión con la finalidad de dar lectura y aprobar el contenido de la misma, la cual es aprobada y suscrita por unanimidad sin ninguna observación. Se levanta la sesión, a las doce horas con veinte minutos.

Guayaquil, 5 de enero del 2017.


Elisa Luzmila Posligua Dominguez
Presidente - Accionista


Yina Yissela Aguirre Posligua
Secretaría - Gerente General
Accionista

**RESOLUCIÓN No. 016- RE-009-2016-ANT-DPG
REFORMA DE ESTATUTOS**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD
VIAL**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2016-14074-E de 01 de Diciembre de 2016; solicitado por la señora Aguirre Posligua Yina Yissela, representante legal de la Compañía, denominada "TRANSPORTE MILLARCOR S.A.", con domicilio en el cantón Ventanas provincia de los Ríos, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente al Objeto Social que respecta al cambio de domicilio.

Que, la compañía "TRANSPORTE MILLARCOR S.A.", domiciliada en el cantón Ventanas, provincia de los Ros, obtuvo su aprobación mediante acto jurídico de fecha 06 de marzo de 2015, por el registro Mercantil del Cantón Ventanas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil No. 28 repertorio No 33

Que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía "TRANSPORTE MILLARCOR S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta celebrada el 30 de noviembre de 2016 en la ciudad de Guayaquil; aprueban la Reforma del Estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, emite Informe técnico de factibilidad favorable No. 1108-CP-RE-DPGYA-009-2016-ANT de 13 de Diciembre 2016; previo a la Reforma de Estatutos de la compañía TRANSPORTE MILLARCOR S.A."

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 119-RE-UAJ-DPG-2016-ANT, de 28 de Diciembre 2016, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la compañía "TRANSPORTE MILLARCOR S.A."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega a las Direcciones Provinciales, "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intraregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GADs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

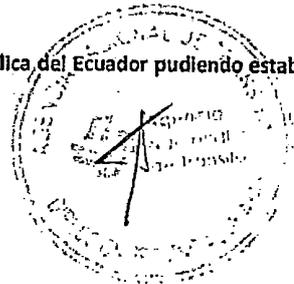
RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para la Compañía, denominada "TRANSPORTE MILLARCOR S.A.", domiciliada en el cantón Ventanas, provincia de los Ríos, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO SOCIAL:

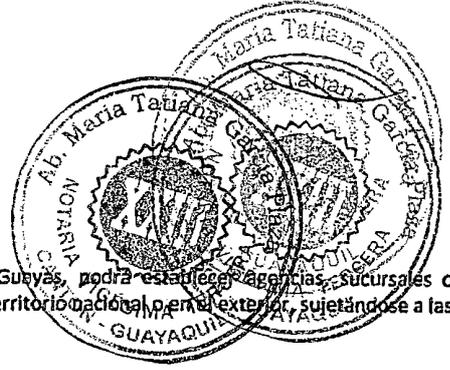
REDACCION ACTUAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será el cantón Ventanas, República del Ecuador pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero





**Agencia
Nacional
de Tránsito**



REDACCION PROPUESTA.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

El domicilio principal de la compañía es el Cantón Guayaquil Provincia del Guayas, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrativos por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujeta a las disposiciones legales correspondientes

REDACCION FINAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

El domicilio principal de la compañía es el Cantón Guayaquil Provincia del Guayas, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrativos por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujeta a las disposiciones legales correspondientes

2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

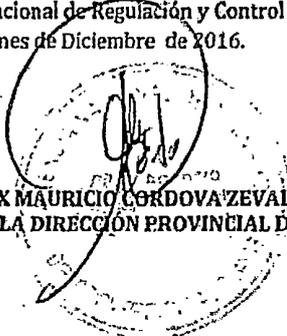
"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dado en la provincia del Guayas, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Samborondón a los 28 días del mes de Diciembre de 2016.



**SR ALEX MAURICIO CORDOVA ZEVALLOS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS**

7761020
RESOLUCIÓN No. 780-RE-009-2015-ANT-DPG"
TRANSPORTE MILLARCOR S.A
cba.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY.FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 21 fojas, es igual al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminada. Guayaquil,

06 ENE 2017



**Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



REGISTRÓ MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS.- Certifico que el presente **NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL** que hace la **COMPAÑÍA TRANSPORTE MILLARCOR S.A.**, a favor de la señora **YINA YISSELA AGUIRRE POSLIGUA**, por el periodo de **5 años**, queda inscrito en el Registro Mercantil del cantón Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 100 del Registro Mercantil de fojas: 1.443 a 1.450 y anotado bajo el No. 120 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 25 de Noviembre del 2016.- Las 16H30'.

[Signature]
Ab. Charles Moreira B.
Registrador de la Propiedad (R)
GAD M.V.



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 06 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil,

[Signature]
06 ENE 2017



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Por todo lo bueno...

Guayaquil, 24 de noviembre de 2016



Señora

Yina Yissela Aguirre Posligua

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme con llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TRANSPORTE MILLARCOR S.A.**, reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de forma individual y las demás responsabilidades estipuladas en la ley y en el Estatuto social de la compañía.

TRANSPORTE MILLARCOR S.A., se constituyó en Guayaquil, el 06 de marzo del 2015, por escritura pública autorizada por el Ab. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e Inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 06 de marzo del 2015.

Aprovecho la oportunidad para desearle éxito en las funciones encomendadas.

Atentamente,


Elisa Posligua Domínguez
Socio

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRANSPORTE MILLARCOR SA**

Guayaquil, 24 de noviembre de 2016


YINA AGUIRRE POSLIGUA
Cedula de Ciudadanía No. 0916790132
Nacionalidad Ecuatoriana



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992907118001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTE MILLARCOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 13/03/2015
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RÍOS Cantón: VENTANAS Parroquia: VENTANAS Calle: JOSE MARIA VELASCO IBARRA Número: S/N
Intersección: PACIFICO GORDILLO Referencia: FRENTE A LA IGLESIA GETSAMANI Telefono De Referencia: 052970343 Celular:
0988716163 Email: transporte_millarcor@hotmail.com

De conformidad con el numeral 5 de artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 BOY EF: Que la fotocopia que antecede, que consta de 2 (dos) fojas, es igual al documento original que se me exhibe.
Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 06 ENE 2016



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se verificó que los documentos de identificación de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
Fecha: 02 DIC 2016
Firma del Servidor responsable:
Ticuarín: Agencia: WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: KESM240514 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/12/2016 13:36:21

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 091679013-2

APellidos y Nombres: AGUIRRE POSLIGUA YINA YISSELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2013-01-16

FECHA DE EXPIRACION: 2025-01-16

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-06-11

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

APellidos y Nombres del Padre: AGUIRRE MORAN GREGORIO

APellidos y Nombres de la Madre: POSLIGUA DOMINGUEZ ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2013-01-16

FECHA DE EXPIRACION: 2025-01-16

CORP: REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza

IDE CU0916790132

760611F25016E68

AGUIRRE<POSLIGUA YINA YISSELA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

006

006-0044

0916790132

NUMERO DE CERTIFICADO

AGUIRRE POSLIGUA YINA YISSELA

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

TARQUI

BARROQUIA

ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 06 fojas, es igual al documento original que se me exhibe Cuantía Indeterminada. Guayaquil, 06 ENE 2014



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
 NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

1 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
2 escritura, de todo lo cual doy fe.



3
4
5
6
7 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**
8 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
9 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**
10 **NOTARIA**

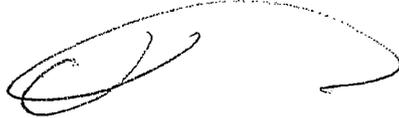
11
12
13
14 **p. TRANSPORTE MILLARCOR S.A. .**
15 **R.U.C. N°: 0992907118001**



16
17
18 

19 **YINA YISSELA AGUIRRE POSLIGUA**

20 **C.C.N°: 0916790132**

21
22
23
24
25
26
27
28 

29 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**
30 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

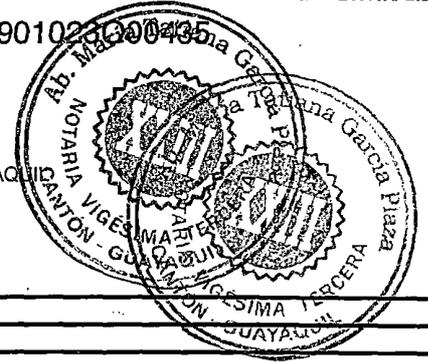


Factura: 002-003-000054463



20170901023P000435

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901023P000435



MATRIZ	
FECHA:	13 DE ABRIL DEL 2017, (11:31)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901023P00051

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE POSLIGUA YINA YISSELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0916790132
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-DNASD-SAS-17-0001080

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **RAZON:** Certifico que al margen de la matriz de la escritura
2 pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO**
3 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
4 **TRANSPORTE MILLARCOR S.A.** con fecha seis de enero del
5 dos mil diecisiete, otorgada ante mi, **TOMO NOTA:** del
6 contenido de la **RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-INC-DNASD-**
7 **SAS-17-0001080** de fecha veintitrés de marzo del dos mil
8 diecisiete suscrito por la abogada Mónica. González
9 Colamarco, Subdirectora de Actos Societarios, trece de
10 abril del dos mil diecisiete.- **LA NOTARIA.-**

11

12

13

14

15

16

17


Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-005-000031058



20170901038000556



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901038000556



MATRIZ

Dr. HUMBERTO
NOTA

FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2017, (10:27)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE POSLIGUA YINA YISSELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916790132

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2017-09-01-038-000556

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001080** DE LA SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS, AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **23 DE MARZO DEL 2017**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINA TRANSPORTE MILLARCOR S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **06 DE MARZO DEL 2015**

GUAYAQUIL, 19 DE ABRIL DEL 2017



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.325
FECHA DE REPERTORIO:13/abr/2017
HORA DE REPERTORIO:12:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

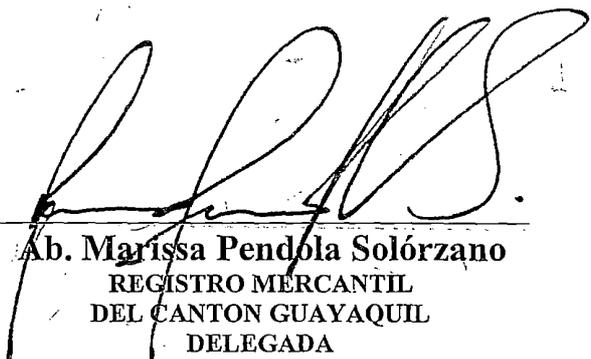
1.- Con fecha diecinueve de Abril del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DN-ASD-SAS-17-0001080, dictada el 23 de marzo del 2017, por el Subdirector de Actos Societarios, AB. MONICA GONZALEZ COLAMARCO, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad del Cantón Ventanas, provincia de Los Ríos al de Guayaquil provincia del Guayas, y la Reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTE MILLARCOR S.A., de fojas 15.259 a 15.291, Registro Mercantil número 1.293. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15325



Guayaquil, 24 de abril de 2017

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 814 del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 33 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada. Guayaquil,



26 ABR 2017
Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0063680

ESPACIO
EN
BLANCO

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

19 MAY 2017

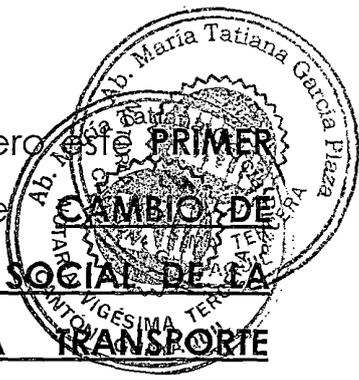
RECIBIDO

Hora: 12:30 Firma: *mm*

ESPACIO
EN
BLANCO

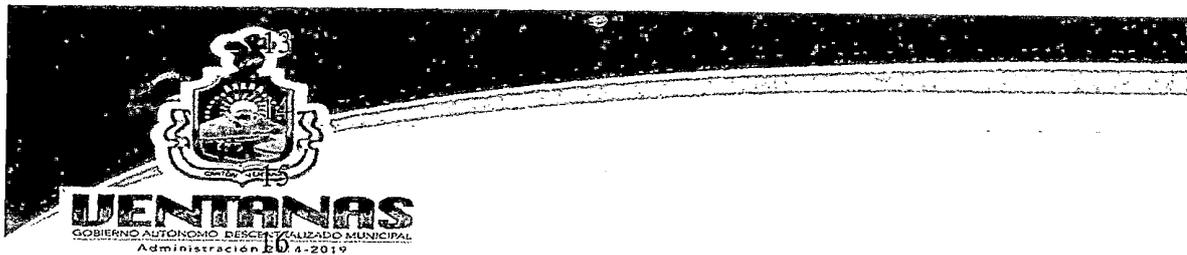
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este PRIMER
2 testimonio de la escritura pública de CAMBIO DE
3 DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
4 COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TRANSPORTE
5 MILLARCOR S.A. No. P00051, que sello y firmo en la
6 ciudad de Guayaquil, nueve de Enero del dos mil
7 diecisiete.- LA NOTARIA.



8
9

10
11 ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
12 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



17 REGISTRÓ MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL
18 CANTON VENTANAS.- Certifico que la presente Escritura Pública de
19 Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑÍA
20 ANONIMA DENOMINADA TRANSPORTE MILLARCOR S.A.,
21 junto con la presente Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-
22 0001080 de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros dictado
23 por la Ab. Mónica González Colamarco, Sub Directora de Actos
24 Societarios, en la ciudad de Guayaquil, el 23 de Marzo del 2017., queda
25 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ventanas, con el No. 64 del
26 Registro Mercantil de fojas: 968 a 992 y anotada con el No. 73 del Libro
27 Repertorio Mercantil.-Ventanas, 28 de Abril del 2017; las 10H48'.



28
Ab. Charles Moreira B.

Por todo lo bueno...

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 de 12 de Abril de 1.978 DOY FE que la fotocopia que antecede, que consta de ~~seis~~ dos fojas, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

02 MAY 2017



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRANSPORTE MILLARCOR S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	0992907118001	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		TRANSPORTE MILLARCOR S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO: LOTIZACION GALAVSA	CIUDADELA:	
CALLE: PERIMETRAL	NÚMERO: 46-47	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ.70	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 22,5	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 043706766	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: transportemillarcor@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0980580003	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A 2 CUADRAS DE ANDEC			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: AGUIRRE POSLIGUA YINA YISSELA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0916790132			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

19 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 12:30 Firma: *[Signature]*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE
02 MAY 2017

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/MAY/2017 12:39:03 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
AGUIRRE YINA

Expediente:

Razón social:

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:
REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =